



Una demanda por 40.000 euros

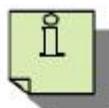
El Juzgado de Preferentes dicta la primera sentencia de juicio ordinario cumpliendo estrictamente los plazos legales

- Se registró el 28 de julio y hoy se notifica a las partes, en sólo tres meses de tramitación
- Hasta la fecha se habían celebrado juicios verbales, más breves en su tramitación
- El refuerzo para Preferentes en el Juzgado nº7 ha registrado 474 asuntos

Santander, 28 de noviembre de 2013

La medida de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia nº7 de Santander puesta en marcha el pasado mes de julio para atender las demandas presentadas contra entidades bancarias por la comercialización de productos financieros complejos empieza a dar sus frutos.

En el día de hoy se ha notificado la primera sentencia de juicio ordinario, cumpliendo estrictamente los plazos legales. La demanda se registró el pasado



Nota de prensa también disponible en
www.tsjcantabria.poderjudicial.es



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA



TSJCANTABRIA

GABINETE DE PRENSA
Telf. 942.35.71.02
garcia_mo@juscantabria.es
monica.garcia@cgpj.es
Complejo Judicial 'Las Salesas'
Avda. Pedro San Martín, s/n
39071 Santander



TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA DE
CANTABRIA

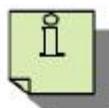
28 de julio, se incoó el procedimiento por el Juzgado de Preferentes el 2 de septiembre, se señaló la audiencia previa el día 5 de noviembre y el pasado martes 26 se celebró el juicio. Un día después, el magistrado Luis Sánchez Gall dictó sentencia que hoy jueves se está notificando. Por tanto, en apenas tres meses –agosto es inhábil- el demandante ha obtenido una respuesta.

Desde su creación el pasado 12 de julio, el conocido como Juzgado de Preferentes ha registrado hasta hoy un total de 474 demandas contra entidades bancarias por la comercialización de productos financieros complejos.

Durante este tiempo, se han celebrado juicios verbales, que son aquellos en los que la cuantía reclamada es inferior a 6.000 euros y su tramitación, sencilla, ya que una vez registrada la demanda se fija fecha de juicio y es en ese acto en el que el demandado contesta y se practican las pruebas.

Los procedimientos ordinarios, sin embargo, llevan una tramitación más compleja, puesto que requiere la contestación por escrito de la demanda y dos vistas antes de dictarse sentencia: la audiencia previa y el juicio.

Hoy, el Juzgado de Preferentes da por concluido su primer procedimiento ordinario, en el que los demandantes reclamaban la devolución de los 40.000 euros que en 2011 invirtieron en participaciones preferentes. El juez estima íntegramente la demanda y anula el contrato de preferentes suscrito en 2011 así como el canje efectuado el pasado mes de abril, condenando a Liberbank a devolver el capital invertido por los demandantes.



Nota de prensa también disponible en
www.tsjcantabria.poderjudicial.es



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA



TSJCANTABRIA